Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



001600

Resolución Directoral Nº

-2025

JAÉN.

07 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso publico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico projuctiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SAM OF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MEGO TERRONES, OSLER

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 70036443

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

26/07/1990

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

630781OMTOR1

MASCULINO

FECHA DE AFILIACION

21/05/2010

TÍTULO Y/O GRADO

Z 1700/Z010

TITOLO TIO GIVAL

LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD

MATEMATICA Y FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16081 SEÑOR DE HUAMANTANGA

CÓDIGO DE PLAZA

C3T250300061

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO

2025 - Resolución N° 006017-2024-UGELJ.

CARGA HORARIA

20 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 10 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

10640957 N° DE FOLIOS: 11

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los minimos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Úñico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DE OPDI

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
ADVF/JOGA.
AJZCC/R.PERS.
JWCHP/AAJ.
JWS/NEXUS.



Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES JAÉNO 7 MAR 2025

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO